

Comisiones a abonar al amparo del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía en el año 2005.

La Resolución de 8 de abril de 2005 (BOJA 06.05.05), de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía, al amparo de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 82/2005, de 15 de marzo, ha fijado una comisión anual a favor de las Entidades Financieras en función de su participación en las subastas que se realicen dentro del citado Programa.

Características más importantes:

1. Las comisiones a abonar se determinarán aplicando al saldo nominal total adjudicado a cada Entidad durante el ejercicio, el porcentaje que en función del plazo y modalidad de emisión resulte del cuadro de cálculo de comisiones.
2. El pago de la comisión se efectuará, a través de la Cuenta de Tesorería abierta en el Banco de España, antes del 31 de enero del 2006.
3. No se computarán a estos efectos las emisiones de Bonos y Obligaciones que se realicen mediante el sistema de emisiones a medida.

Cálculo de las comisiones:

Importe total adjudicado mediante subasta durante el año 2005	Nivel	Porcentaje a abonar a cada entidad por los importes nominales adjudicados en el año 2005 mediante subasta		
		Adjudicaciones en Bonos a 3 años	Adjudicaciones en Bonos a 5 años	Adjudicaciones en Obligaciones a 10 años
Entre 0 y 25.000.000	A	0,00%	0,00%	0,00%
Entre 25.000.001 y 75.000.000	B	0,010%	0,030%	0,045%
Entre 75.000.001 y 100.000.000	C	0,035%	0,050%	0,065%
Más de 100.000.000	D	0,045%	0,060%	0,075%

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta comunicación, pueden dirigirse al teléfono 91.338.51.61, de la Unidad de Emisión de Deuda.

Madrid, 9 de mayo de 2005

El Director del Departamento